



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

| | | |
|---|-------------------|-----------------|
| Proceso Direccionalamiento y Planeación Estratégica | Código: DPE-FO-57 | |
| Subproceso Coordinación Institucional | Versión: 04 | Fecha: 7/4/2025 |
| Formato Decreto | | Página 1 de 3 |

DECRETO N° 504 del 28 NOV 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de noviembre de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto:

Proyecto 2024540010157 denominado "Mejoramiento ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las Instituciones Educativas en el Municipio de San José de Cúcuta". Teniendo en cuenta que la apropiación de recursos en el Presupuesto para la vigencia 2025 es insuficiente y el proyecto propone realizar mejoras y adecuaciones en la infraestructura escolar del municipio, con el fin de garantizar ambientes adecuados que fomenten la concentración, la motivación y el desarrollo integral de los estudiantes. Por ello, resulta imperativo priorizar esta iniciativa y movilizar los recursos necesarios para su ejecución, asegurando así el desarrollo a una educación de calidad en entornos seguros y propios.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 3

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 25 del mes de Noviembre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 25 de Noviembre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contra créditos) como quiera que las mismas no modifiquen los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 26 de Noviembre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

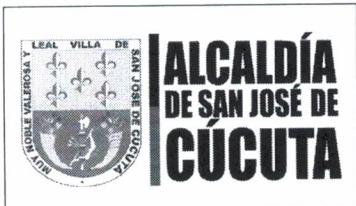
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Efectúense los siguientes Contra créditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

| 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS | | | |
|---|-----------------|---|----------------------|
| 2.3 Gastos de Inversión | | | |
| Sector: | 22 | EDUCACIÓN | \$154.000.000 |
| Fuente: | 1.2.1.0.00 | Ingresos corrientes de Libre Destinación | 154.000.000 |
| Atributo | 1.2.1.0.00 | Ingresos corrientes de Libre Destinación | 154.000.000 |
| Programa: | 2201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media | 154.000.000 |
| Subprograma: | 0700 | Intersubsectorial Educación | 154.000.000 |
| Proyecto: | 2024540010186 | Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de San José de Cúcuta | 154.000.000 |
| Producto: | 2201071 | Servicio Educativo | 154.000.000 |
| CCPET : | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 154.000.000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | \$154.000.000 |

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

| 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS | | | |
|---|--------|-------------|---------------|
| 2.3 Gastos de Inversión | | | |
| Clasificación | Código | Descripción | Monto |
| Sector: | 22 | EDUCACIÓN | \$154.000.000 |



Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 3

| | | | |
|---------------|-----------------|---|---------------|
| Fuente: | 1.2.1.0.00 | Ingresos corrientes de Libre Destinación | 154.000.000 |
| Atributo | 1.2.1.0.00 | Ingresos corrientes de Libre Destinación | 154.000.000 |
| Programa: | 2201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media | 154.000.000 |
| Subprograma: | 0700 | Intersubsectorial Educación | 154.000.000 |
| Proyecto: | 2024540010157 | Mejoramiento ampliación adecuación mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de san José de Cúcuta | 154.000.000 |
| Producto: | 2201052 | Infraestructura educativa mejorada | 154.000.000 |
| CCPET: | 2.3.2.02.02.005 | Construcción y servicios de la construcción | 154.000.000 |
| TOTAL CRÉDITO | | | \$154.000.000 |

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP de acuerdo a los lineamientos emitidos por el DNP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
20251128 - 04

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Oscar Daniel Díaz Botía, Director Financiero en Educación

Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario